



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

**EXPEDIENTE:** 50-001-33-33-004-2017-00248-00  
**REFERENCIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** AMANDA LEDESMA OSPINA  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG

Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, conforme se observa a folios 60 a 64 del expediente.

Se reconoce personería a la abogada NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 71 del expediente.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **catorce (14) de junio de 2018 a las 9:00 a.m.**, en la Sala de Audiencias N° 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

**NOTIFÍQUESE,**

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

 <b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO</b> <b>NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO</b> (Art. 201 C.P.A.C.A.)
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>022</u> del 9 de mayo de 2018.</p> <p style="text-align: center;"> <b>DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES</b> Secretario</p>